

TERMINOS DE REFERENCIA

No. DEL PROYECTO	93258
TÍTULO DEL PROYECTO	“Superación de la violencia basada en el género para asegurar el pleno disfrute de los derechos de las Mujeres”
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO	DICIEMBRE 2018
AGENCIA	ONU MUJERES
TÍTULO DEL CARGO	Consultoría para la evaluación de medio término del programa “Superación de la violencia basada en el género para asegurar el pleno disfrute de los derechos de las Mujeres” en los municipios focalizados de Meta y Cauca, en el marco del acuerdo de cooperación entre ONU Mujeres y USAID
TIPO DE CONSULTORIA	Nacional
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INDIVIDUAL

1. Descripción del Proyecto

La agencia de las Naciones Unidas ONU Mujeres, basándose en la visión de igualdad consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, trabaja para eliminar la discriminación en contra de las mujeres y las niñas, por el empoderamiento de las mujeres, y para lograr la igualdad entre mujeres y hombres como socios y beneficiarios del desarrollo, por los derechos humanos, en las acciones humanitarias, y en la paz y seguridad. Al colocar los derechos de las mujeres como el eje central de su labor, ONU Mujeres coordina esfuerzos dentro del Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos de igualdad y transversalidad de género se traduzcan en acciones en todo el mundo. Al mismo tiempo, ejerce un liderazgo sustantivo y coherente para apoyar las prioridades y los esfuerzos de los Estados Miembros, construyendo una asociación eficaz con los gobiernos, la sociedad civil, así como con otros actores relevantes.

Las seis áreas de prioridad de ONU Mujeres son:

- Aumentar el liderazgo y la participación de la mujer.
- Aumentar el acceso de la mujer al empoderamiento y las oportunidades de índole económica.
- Prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, y ampliar el acceso a los servicios.
- Aumentar el liderazgo de las mujeres en las actividades relacionadas con la paz, la seguridad y la respuesta humanitaria.
- Fortalecer la capacidad de respuesta de los planes y presupuestos para la igualdad de género en todos los niveles.
- Aplicación de un conjunto amplio de normas, políticas y parámetros mundiales sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres; para que sea dinámico, responda a las cuestiones, los desafíos y las oportunidades nuevas e incipientes y sienta firmemente las bases para la adopción de medidas por parte de los gobiernos y de otros interesados en todos los niveles.

De igual forma, dos acuerdos internacionales forman la base de la labor de ONU MUJERES: la [Plataforma de Acción de Beijing](#), resultante de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada

en 1995, y la [Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer](#), considerada como la Declaración fundamental de los derechos de las mujeres. Las resoluciones del Consejo de Seguridad, [1325 \(2000\) sobre la mujer, la paz y la seguridad](#), y [1820 \(2008\) sobre la violencia sexual en conflictos](#), también son referentes fundamentales para la labor de ONU Mujeres. Finalmente, el espíritu de estos acuerdos quedó reafirmado en los [ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio](#) y en los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#).

Los programas de ONU Mujeres en Colombia se enmarcan en la propuesta de acción estratégica de ONU Mujeres en los niveles global y regional, integrando los elementos particulares que se consideran necesarios para un mayor nivel de efectividad de acuerdo con las prioridades nacionales del Estado colombiano. En línea con las políticas nacionales para la equidad de género, ONU Mujeres Colombia se ha propuesto en su Estrategia 2014-2017, contribuir a fortalecer el empoderamiento político y económico de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencias, tanto en el contexto del conflicto, así como en la vida cotidiana, como bases para una paz estable y sostenible. De esta forma se espera que no solo se restituyan los derechos de las víctimas, sino que se contribuya también a transformar estructuralmente las dinámicas de exclusión y patriarcado en la sociedad, para que las mujeres sean protagonistas en el desarrollo y construcción de la paz, la democracia y la seguridad en Colombia. Con este enfoque, ONU Mujeres en Colombia trabaja en los ámbitos de empoderamiento político, empoderamiento económico, superación de violencias basadas en género, paz y seguridad. Para ello la Oficina País pone en marcha cuatro estrategias transversales: a) La gestión del conocimiento, seguimiento y evaluación; b) Innovación y comunicación para la transformación cultural, c) la coordinación interagencial de las Naciones Unidas y d) apoyo a procesos intergubernamentales.

En el ámbito del componente sobre violencias basadas en el género, ONU Mujeres Colombia y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) suscribieron un acuerdo para trabajar conjuntamente en el apoyo al Estado para la superación de la violencia basada en género y promover a través de esta iniciativa el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

En el marco de dicho acuerdo nace el programa, denominado “Superación de la violencia basada en el género para asegurar el pleno disfrute de los derechos de las Mujeres”, en los departamentos de Cauca, Meta y Antioquia para la implementación de la Política Pública Nacional para la Equidad de Género y de la Ley 1257 de 2008 sobre violencia contra las mujeres (VCM), así como del mandato de ONU Mujeres Colombia en la materia y la estrategia nacional correspondiente.

Algunos de los municipios definidos dentro del programa para la intervención y sobre los cuales la presente consultoría se enfocará son los siguientes:

Meta: Villavicencio, Acacías, Cumaral

Cauca: Popayán, Piendamó, Timbío

Finalmente, como guía orientadora del programa se definió un marco de implementación estructurado en torno a dos resultados, y sus respectivos productos esperados:

A) Acceso a servicios incrementado para mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias y tolerancia hacia la violencia basada en género reducida

- a. Obstáculos identificados y mecanismos establecidos para la activación de provisión de servicios multisectoriales, así como el acceso a la justicia para víctimas y sobrevivientes

de violencias en dos regiones de Colombia, con el acompañamiento y soporte técnico de ONU Mujeres.

- b. Diseño e implementación de una estrategia de cambio cultural que transforme la cultura de normalización de violencias contra las mujeres, como elemento central para la construcción de paz y reconciliación. Incluye de igual forma un componente de trabajo con niños y hombres en la formación de nuevas masculinidades.
- c. Promover la difusión de información sobre la participación de las mujeres en la vida pública.
- d. Promover la participación de mujeres en procesos electorales, tanto en calidad de candidatas como de votantes.
- e. Incrementar el conocimiento y proveer información estratégica para la implementación efectiva de medidas que promuevan el empoderamiento económico de las mujeres en Colombia.
- f. Pilotaje de iniciativas de desarrollo local para el empoderamiento social de las mujeres, con énfasis en mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes, y de procesos de desarrollo rural para fomentar escenarios de recuperación temprana y reparación transformativa.

B) Coordinación entre los diferentes miembros de la Mesa de Género de cooperación Internacional mejorada para promover la equidad de género en Colombia.

- a. Acciones coordinadas con agencias de desarrollo internacional para promover la equidad de género en Colombia.

2. Objetivo General

Realizar una evaluación **formativa**¹ independiente y externa enfocada en el logro de los objetivos y resultados del Programa “Superando la violencia basada en género para el goce efectivo de los derechos de las mujeres”, que permita a) valorar, basándose en evidencia, la pertinencia, la efectividad, y eficiencia b) identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas, y c) realizar recomendaciones que permitan orientar el desarrollo futuro de las acciones enmarcadas en la fase II del programa.

3. Objetivos Específicos

- Evaluar el modelo del programa y la metodología, desde su identificación a su implementación, así como su nivel de eficiencia, identificando factores limitantes y buenas prácticas del modelo.
- Evaluar la cadena de resultados del programa, la pertinencia y la eficacia en el logro de los mismos.
- Evaluar el nivel de transformación de las instituciones meta y en los grupos poblacionales beneficiados.
- Producir un conjunto de herramientas informativas y comunicacionales (ver apartado 5 de productos) que se puedan utilizar para presentar las lecciones aprendidas y logros del programa a la comunidad internacional y a las instituciones/grupos poblacionales que han sido involucrados en el desarrollo del programa.

¹ **Formativa:** cuya finalidad es la mejora de la intervención evaluada. Se concentra en identificar fortalezas y debilidades, tanto del concepto mismo de la intervención como del proceso de implementación, para proponer medidas correctivas para la mejora de la gestión.

- Identificar historias destacadas y paradigmáticas que puedan ser usadas como piezas independientes para presentar a una audiencia amplia los resultados concretos que el programa ha generado en instituciones meta y en los grupos poblacionales beneficiados.
- Formular un documento de síntesis de recomendaciones para mejorar la estrategia de implementación y el mejoramiento de la calidad de las acciones realizadas en el marco del programa para la segunda fase de implementación.

4. Actividades y responsabilidades

El consultor/a deberá definir en su propuesta técnica la metodología y herramientas de recopilación de información a utilizar, la cual será posteriormente validada por el grupo de gestión de la evaluación de ONU Mujeres. Deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La evaluación tendrá un carácter formativo. Se espera sin embargo dentro del proceso de análisis de información la generación de insumos de corte sumativo que evalúen de manera parcial el logro de resultados esperados dentro del programa.
- La evaluación tendrá un enfoque mixto (cuantitativo² y cualitativo), registrando las particularidades del programa en distintos territorios de intervención, de tal modo que permita identificar lecciones aprendidas, buenas prácticas, desafíos, y recomendaciones específicas.
- La evaluación deberá hacer uso de triangulación de fuentes y técnicas de recolección de información que garanticen mayor rigurosidad y calidad de análisis.
- Deberá considerarse como periodo objeto de evaluación: enero de 2015 – junio de 2017.
- Evaluar la articulación y pertinencia de las acciones nacionales con los esfuerzos a nivel territorial (Meta y Cauca) en la transformación de imaginarios, comunicación estratégica, fortalecimiento institucional e incidencia política.
- Para la realización de la evaluación el/la consultor/a contará con el apoyo directo del equipo técnico a cargo de la ejecución del programa quien proveerá información generada por el programa.
- Se ha estimado que el trabajo de campo podrá contemplar un máximo de doce (12) días, incluyendo tres (3) días para entrevistas y grupos focales en Bogotá, y ocho (8) días para recolección de información primaria, entrevistas y grupos focales a nivel territorial. El número y la distribución de los días de trabajo de campo se podrán ajustar conforme se efectúe la selección de informantes para entrevistas y grupos focales. Se estima que el consultor/a tendrá que participar en reuniones para presentar reportes y hallazgos en la ciudad de Bogotá, en por lo menos 4 ocasiones³. Se podrá recurrir a entrevistas/reuniones virtuales para optimización de tiempo y recursos bajo aprobación de ONU Mujeres.
- Para las entrevistas con organizaciones de mujeres, instituciones locales y comunidades étnicas, se presentará una propuesta respaldada por criterios de selección, que necesitará ser validada por el grupo de gestión de la evaluación, sin afectar la credibilidad y rigurosidad de la evaluación.
- En la propuesta metodológica deberán tomarse en cuenta la [Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con Perspectiva de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad](#) de ONU Mujeres, el [Manual de Gestión de Evaluaciones con Enfoque de Género de ONU Mujeres](#), y la [guía de UNEG para la Integración de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género en la Evaluación](#).

² En el caso de estar disponible, el/la evaluador/a tendrá que triangular la información cualitativa levantada con los datos cuantitativos de medio término levantados por el programa.

³ Reunión inicial para establecer las bases y acuerdos de la evaluación, reunión tras la misión de campo, reunión para presentar resultados finales, reunión/foro para presentar resultados a un público ampliado.

Los criterios y preguntas de evaluación a considerar para un enfoque integrado son:

- **Pertinencia**
 - ¿En qué medida el modelo del programa y sus herramientas y acciones fueron congruentes con las necesidades de las mujeres, de sus organizaciones, de las instituciones públicas y de las comunidades intervenidas?
 - ¿Cuál es el aporte del programa al marco conceptual y estratégico para poner fin a la violencia contra las mujeres de ONU Mujeres (impacto 3 de la Nota Estratégica)?
 - ¿Qué cambios al modelo son necesarios para responder a los desafíos emergentes del nuevo contexto histórico y político del país en la agenda relacionada con la superación de la violencia contra las mujeres?
 - De qué manera ha logrado articularse la estrategia de intervención nacional con
- **Eficacia**
 - ¿En su estructuración conceptual el programa concilió de forma coherente los objetivos esperados con los indicadores de resultado para la fase I de implementación?
 - ¿En qué medida, y de qué manera, se han alcanzado los objetivos estratégicos, efectos y resultados previstos con el programa?
 - ¿En qué medida el programa llegó a las mujeres⁴ y a las instituciones meta para contribuir a que los procesos de prevención y superación de violencias contra las mujeres incluyeran mejores medidas que garantizaran acceso a la información y el ejercicio y la protección de los derechos de las mujeres en el marco del fortalecimiento del Estado de Derecho?
 - ¿En qué medida las acciones del programa permitieron desarrollar iniciativas nacionales y locales que promueven la ciudadanía activa de las mujeres, su participación política y su empoderamiento económico?
 - ¿En qué medida el programa generó conocimiento innovador y nuevas herramientas para promover la superación de todo tipo de violencias contra las mujeres?
 - ¿Qué factores internos y externos contribuyeron o no al logro de los resultados y objetivo del programa? ¿De qué manera lo hicieron?
- **Eficiencia**
 - ¿En qué medida los recursos financieros y humanos, los sistemas y procedimientos administrativos, así como los mecanismos de gestión y niveles de coordinación entre las partes de USAID y ONU Mujeres permitieron el alcance de los resultados y objetivos del programa, analizando la cadena causal de la intervención?
 - ¿Cuán oportunamente fue implementado y administrado el programa, de acuerdo con su documento de diseño y planificación estratégica y cronograma?
 - ¿Qué limitaciones ha habido (políticas, prácticas burocráticas) para avanzar hacia los resultados dispuestos desde el programa frente al empoderamiento de las Mujeres y la Equidad de Género en los departamentos de Meta y Cauca de forma eficiente?

⁴ Procurar en el ejercicio de análisis la desagregación por mujeres indígenas y afrodescendientes, y mujeres jóvenes.

5. Productos Esperados

No.	Entregable/Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (cargo e institución)	Peso porcentual en la consultoría
1	<p>Reporte inicial y propuesta de piezas comunicativas que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Introducción: antecedentes y contexto, propósito, objetivos y alcance de la evaluación, Teoría de cambio del Programa. b. Metodología: Criterios y preguntas clave de evaluación, indicadores para la medición de los resultados (basados en los del programa); Diseño de la evaluación (métodos para la recolección y análisis de los datos). Criterios de selección y diseño de muestras de municipios, organizaciones, actores clave). Limitaciones de la evaluación c. Matriz de Evaluación, que sintetice los principales aspectos a evaluar especificando que y como será evaluado (criterios, preguntas, indicadores, medios, fuentes, etc). d. Plan y cronograma de trabajo detallado e. Funciones y Responsabilidades, Aspectos logísticos y de Apoyo f. Anexos: Documentos revisados en la fase de inicio, instrumentos de recolección de datos: cuestionarios, guías de entrevistas, Análisis de personas, entidades clave a ser entrevistadas. <p>Propuestas de piezas comunicativas a desarrollarse: Historias de Vida (3) – el/la consultor/a definirá el formato en diálogo con ONU Mujeres. Banco de imágenes. Pieza gráfica-comunicativa para presentación resultados. Infografía.</p>	2 semanas	1 semana	Coordinador de Planeación, M&E – ONU Mujeres	30%

No.	Entregable/Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (cargo e institución)	Peso porcentual en la consultoría
	Propuesta de Micro-video informativo en formato "Playground" para presentación y difusión de avances del programa en redes sociales.				
2	<p>Informe borrador de evaluación y piezas comunicativas en borrador</p> <p>El índice mínimo del informe borrador es</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Título, índices y paginas introductorias b. Antecedentes y propósito de la evaluación c. Descripción del contexto y del Programa Evaluado. d. Objetivos y Alcance de la Evaluación e. Metodología y limitaciones de la Evaluación f. Hallazgos g. Conclusiones h. Recomendaciones i. Lecciones Aprendidas y buenas prácticas <p>Piezas comunicativas borradores: dependiendo de la propuesta técnica del consultor/a</p> <ul style="list-style-type: none"> Historias de Vida (3) Banco de imágenes Pieza gráfica-comunicativa para presentar resultados. Infografía. Avance en desarrollo de Micro-video informativo en formato "Playground" para presentación y difusión de avances del programa en redes sociales. 	7 semanas	1 semana	Coordinador de Planeación, M&E – ONU Mujeres	30%
3	<p>Informe final de Medio Término de Evaluación y versiones finales de piezas comunicativas aprobados por ONU Mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> g. Título, índices y paginas introductorias h. Resumen ejecutivo i. Antecedentes y propósito de la evaluación j. Descripción del contexto y del Programa Evaluado. 	11 semanas	2 semanas	Coordinador de Planeación, M&E – ONU Mujeres	40%

No.	Entregable/Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (cargo e institución)	Peso porcentual en la consultoría
	<ul style="list-style-type: none"> k. Objetivos y Alcance de la Evaluación l. Metodología y limitaciones de la Evaluación m. Hallazgos n. Conclusiones o. Recomendaciones p. Lecciones Aprendidas y buenas prácticas q. Anexos: <ul style="list-style-type: none"> i. Términos de referencia ii. Documentos consultados iii. Lista de instituciones entrevistadas y sitios visitados (sin ninguna referencia directa a las personas) iv. Documentación relacionada al análisis de la información realizado, a la metodología empleada, ej. La matriz de evaluación. <p>Piezas comunicativas aprobadas: dependiendo de la propuesta técnica del consultor/a</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Historias de vida o historias de cambios institucionales (3) b. Fotografías y/o videos de recopilación de información c. Pieza gráfica-comunicativa para presentación de resultados. Infografía. d. Versión final de Micro-video informativo en formato "Playground" para presentación y difusión de avances del programa en redes sociales. 				

6. Duración del Contrato

El contrato tendrá la duración de tres (3) meses.

7. Supervisión del Contrato

La supervisión técnica de la consultoría estará a cargo del Coordinador de Planeación, M&E de ONU Mujeres.

8. Forma de Pago

100% de cada producto después de aceptado y cumplidos los requisitos para iniciación el trámite de pago, el cual no tomará más de 30 días.

El PNUD no otorga anticipos.

9. Acuerdos Institucionales

- El/la consultor/a durante ese período se tendrán intercambios constantes entre el grupo de gestión de la evaluación de ONU Mujeres y la persona consultora para supervisar el avance, contenido y calidad de los productos
- La evaluación será gestionada por el coordinador del Área de Planeación, Monitoreo y Evaluación (PME) de ONU Mujeres en Colombia, quien actuará como *gerente de la evaluación* y en ese rol tendrá la responsabilidad de coordinar y ser el enlace con el/la consultor/a que realice la evaluación, proveyendo toda la información y organizando las reuniones y contactos necesarios, así como facilitando la articulación del grupo de gestión y de referencia para esta evaluación.
- El *grupo de gestión de la evaluación* está constituido por las profesionales encargadas de supervisar acciones enmarcadas en el programa de USAID “Superando todo tipo de Violencias contra las Mujeres de ONU Mujeres”, la Especialista en Evaluación de la Oficina Regional de ONU Mujeres, la representante adjunta de ONU Mujeres en Colombia y el Coordinador del Área de PME de ONU Mujeres y tiene como propósito supervisar todo el proceso de evaluación, participando en la aprobación de los Términos de Referencia, de la selección del consultor/a y los informes inicial, borrador y final.
- Adicionalmente a ONU Mujeres va a constituir un grupo de referencia de la evaluación, conformado por la Representante de ONU Mujeres en Colombia, un/a representante de la Agencia de Cooperación para el Desarrollo de los Estados Unidos de América (USAID), así como por la personas responsables de la gestión de la evaluación, quienes serán responsables de aportar sus perspectivas como actores clave dentro del programa y acompañar el proceso de evaluación ofreciendo insumos valiosos para la revisión de los Términos de Referencia, Informe Inicial y finales de la evaluación.
- La aprobación de los informes y productos correspondientes, recaerá en la Representante de ONU Mujeres en Colombia.
- La aprobación de los productos comunicativos relativos a la evaluación la dará el/la Coordinador/a del Área de Planeación, Monitoreo y Evaluación de ONU Mujeres, juntos con la coordinadora del área de comunicaciones y la Coordinadora del programa Superación de Violencias Basadas en Género.

- ONU Mujeres pondrá a disposición del/la consultor/a todos los documentos e información del programa, incluyendo línea de base, información sobre mujeres, organizaciones, comunidades e instituciones participantes, los informes de avance anuales, productos de conocimiento y sistematizaciones elaboradas durante la vida del programa (balance de medio término); y brindará apoyo técnico y logístico al proceso de evaluación a nivel nacional y local:
 - Brindar insumos técnicos al proceso de evaluación final.
 - Recolectar información de acuerdo a los instrumentos y herramientas diseñadas para la evaluación final.
 - Recolectar información para actualizar el marco lógico del programa.
 - Apoyar la logística de las visitas de campo y entrevistas durante el proceso de evaluación, según sea requerido.

ONU Mujeres no dispondrá de equipamiento para la realización de las actividades de la consultoría, por lo que el/la consultor/a será responsable por todos los insumos necesarios, incluyendo:

- ✓ Computadora y demás equipos a ser utilizados.
 - ✓ Servicios de agua, luz, telefonía, internet.
 - ✓ Impresión o adquisición de materiales.
 - ✓ Gastos de movilización: transporte y viáticos.
 - ✓ Lugar físico de trabajo.
 - ✓ Cámaras, micrófono, luces para productos comunicacionales.
 - ✓ Otros.
- La entrega de todos los productos deberá ser puntual en la fecha acordada entre ambas partes.
 - Los productos solicitados que no sean entregados en la fecha acordada ocasionarán una penalidad para no ser considerado como consultor/a para futuras contrataciones y referencias con ONU Mujeres. En caso de existir una demora deberá entregarse una justificación firmada por escrito dos semanas antes de la fecha de entrega acordada.
 - Los derechos de propiedad de los documentos y productos entregados pertenecen exclusivamente a ONU Mujeres, por lo cual dicha entidad está en total libertad de utilizarlos en cualquier momento y espacio.
 - El/la consultor/a deberá adherirse mediante firma escrita al código de ética y conducta de Naciones Unidas para los procesos de evaluación.
 - El/la consultor/a deberá estar dispuesto/a, previo a la entrega de los productos finales, a realizar cualquier cambio solicitado por ONU Mujeres. Asimismo, deberá tomar en cuenta que habrá reuniones periódicas para supervisar el avance, contenido y calidad de los productos; y (ii) posterior a la entrega de los productos, ONU Mujeres realizará una revisión sobre la calidad y el contenido solicitado, y si el producto lo requiere, ONU Mujeres podrá solicitar correcciones adicionales sin que esto implique costo alguno.

10. Sede de Trabajo

Domicilio del consultor el lugar donde se desarrollará la consultoría.

11. Viajes por fuera de la sede de trabajo.

LOS VIAJES PREVISTOS Y QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA PROPUESTA SON:

Ciudad de Origen	Ciudad de Destino	Número de noches
Domicilio del consultor – No aplica si reside en Popayán	Popayán	2 noches
Popayán	Timbío	1 noche
Popayán	Piendamó	1 noche
Domicilio del consultor – No aplica si reside en Villavicencio	Villavicencio	2 noches
Villavicencio	Acacias	1 noche
Villavicencio	Cumaral	1 noche
Domicilio del consultor – No aplica si reside en Bogotá	Bogotá	3 Noches

Cualquier gasto de viaje previsto se incluirá en la propuesta financiera. Esto incluye también los viajes al lugar de destino / repatriación. En general, el PNUD no acepta gastos por concepto de viajes superiores al costo de los boletos de clase económica. Si el titular de un contrato desea viajar en una clase superior, deberá hacerlo con sus propios recursos. Además, cualquier viaje en misión previsto se incluirá en los TDR, para que puedan contemplarse en la propuesta financiera. **No se cubrirán dietas adicionales para viajes ya previstos en el contrato, ya que estos montos deberán estar incluidos en la propuesta financiera dentro de los honorarios del Contratista/Consultor Individual.**

En el caso de **viajes imprevistos**, la respectiva oficina administrativa y el Contratista/Consultor Individual acordarán el monto pagar de los costos (pasajes, alojamiento y tasas de embarque) antes del viaje para su posterior reembolso.

Los gastos por concepto de **viajes imprevistos** finalmente se liquidarán usando la solicitud F-10, independiente de si hubo algún cambio en relación con el plan original.

El pago de **viajes imprevistos** se efectuará con antelación al viaje siguiendo el procedimiento administrativo establecido o bien se reembolsará al Consultor/Contratista contra la presentación de una solicitud de reembolso de gastos de viaje (formulario F-10) que incluya todos los documentos justificativos o de respaldo que sean necesarios.

Certificado de Seguridad: Cuando se requiera para el desarrollo del objeto de la consultoría realizar viajes fuera de la sede de trabajo, es necesario que el Consultor Seleccionado obtenga el certificado de seguridad antes de realizar dicho viaje, verificando con el supervisor del contrato el procedimiento requerido. De acuerdo a los niveles de seguridad establecidos en el país.

Vacunas: Antes de viajar, el contratista deberá asegurarse que cuenta con las respectivas vacunas en caso de requerirse.

Visa: El contratista es responsable de gestionar oportunamente cualquier visa que requiera para iniciar la consultoría. Esta información debe ser consultada directamente por el contratista. El PNUD podría facilitar una carta de presentación donde se mencione del ofrecimiento para llevar a cabo la consultoría y el reembolsará los costos de la visa.

Certificado médico: contratistas mayores a 62 años que requieran viajar, deberán obtener un certificado médico emitido por un médico aprobado por las Naciones Unidas, dicho certificado deberá ser emitido después de un chequeo médico completo que incluya rayos x.

Seguro médico: Los contratistas deberán contar con cobertura médica en Colombia.

12. Perfil Requerido

REQUISITOS	
Título Profesional	Profesional en Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Ciencias Políticas o áreas afines.
Título de Especialización	Especialización en Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Ciencias Políticas o áreas afines, o
Título de Maestría	Maestría en Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Ciencias Políticas o áreas afines.
Experiencia Especifica <u>Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. No se aceptan traslapos para la misma experiencia.</u>	Experiencia de 5 años en evaluación de programas, políticas o investigaciones en materia de desarrollo social o derechos humanos, donde se hayan implementado metodologías o análisis de carácter cuantitativo o cualitativo, de preferencia en programas para la superación de violencias basadas en género. Conocimiento del contexto colombiano.
Idioma	Español

Nota: El PNUD se reserva el derecho a adelantar verificaciones, solicitar referencias y evidencia de los títulos obtenidos

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará

como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia

de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual

como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no

limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.